

**HECHO ESENCIAL**  
**COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**  
**(SOCIEDAD ANÓNIMA ESPECIAL)**

Santiago, 8 de marzo de 2019

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref: Comunica HECHO ESENCIAL**

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo N° 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión y debidamente facultado por el directorio de Compañía de Seguros Confuturo S.A. (“CONFUTURO” o la “Sociedad”), comunico a Ud., en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, lo siguiente:

El Directorio de CONFUTURO, en sesión del día 7 de marzo de 2019 acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día miércoles 27 de marzo de 2019 a las 15:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo N° 6750, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago con el objeto de tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de los estados financieros y de la memoria anual del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2018, y examen del informe de la empresa de auditoría externa;
2. Destinación de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018;
3. Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2019;
4. Información sobre las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el artículo 147 de la Ley 18.046;
5. Elección de Miembros del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio para el año 2019.
7. Demás materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, el Directorio de CONFUTURO, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a ser celebrada el día 27 de marzo de 2019 a las 16:00 horas en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 6750, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter al conocimiento y aprobación de la misma las siguientes materias:

1. La aprobación de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A. (“CORPSEGUROS”) en CONFUTURO para lo cual se ha puesto a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.confuturo.cl](http://www.confuturo.cl), el informe del evaluador independiente emitido por BDO Consulting, recibido con fecha 7 de marzo de 2019. Como consecuencia de la fusión, CORPSEGUROS será absorbida por CONFUTURO, que será la entidad sobreviviente, incorporándose a CONFUTURO la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de CORPSEGUROS.

2. La aprobación de los documentos que servirán de base para la fusión, en particular, los balances auditados de CONFUTURO y de CORPSEGUROS al 31 de diciembre de 2018, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de CORPSEGUROS por acciones de CONFUTURO, que dicha sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de CORPSEGUROS y, en general, todos los antecedentes previstos en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

3. El aumento del capital social en la suma de \$141.048.380.897 y la modificación de los artículos quinto y primero transitorio del estatuto de la Sociedad, para reflejar los efectos de la fusión así como la modificación del artículo séptimo de los estatutos de la sociedad para eliminar la figura de los directores suplentes.

4. La aprobación de un texto refundido y actualizado del estatuto de la Sociedad que incluya los cambios antes indicados, así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

5. El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de sociedades.

6. La adopción de los demás acuerdos que se estime necesario para obtener la aprobación de la fusión por parte de la Comisión para el Mercado Financiero y perfeccionar y materializar la fusión.

De adoptarse el acuerdo de fusión por incorporación de CORPSEGUROS en CONFUTURO en la Junta convocada y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, tendrán derecho a retiro de la sociedad los accionistas ausentes o disidentes, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Tendrán derecho a participar en la junta, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

  
Christian Abello Prieto  
Gerente General

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.